



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**  
**Palacio de Justicia – Oficina 418**  
[sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

**AVISA**

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicada bajo el N° **680012333000-2020-00259-00** promovido por el **MUNICIPIO DE GIRÓN** respecto del **DECRETO N° 000946 del 30 de marzo de 2020** proferido por el Sr. Alcalde Municipal de Giron, Santander *“Por medio de la cual se amplía el período institucional del Gerente de la Empresa Social del Estado Clínica de Girón E.S.E”* el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

“PRIMERO. Admitir el trámite en única instancia del control inmediato de legalidad respecto de la Resolución No. 000946 del 30 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se amplía el periodo institucional del Gerente de la Empresa Social del Estado Clínica de Girón E.S.E.”*, sólo en su contenido de carácter general.

SEGUNDO. Fijar en la Secretaría de este Tribunal el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, el cual debe publicarse en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Parágrafo1. En atención a que todos los ciudadanos estamos en el deber de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio, la fijación que aquí se ordena se debe cumplir a través de medios electrónicos pertinentes que garanticen su publicación. Parágrafo2. Los ciudadanos deben enviar sus intervenciones al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TERCERO. Invitar, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, a las Facultades de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander y Universidad Santo Tomás y demás de la región, al Departamento de Santander, para que en el mismo plazo anterior presenten, si lo tienen a bien hacer, un concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo. Parágrafo. La Secretaría del Tribunal debe enviar por correo electrónico a dichas entidades copia de esta providencia y del decreto objeto de control

CUARTO. Oficiar, por la Secretaría de este Tribunal, al señor Alcalde Municipal de Girón, para que dentro del término de dos (2) días al recibido de esta comunicación, envíe al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co), los antecedentes administrativos y demás fundamentos que estime pertinentes, sobre la Resolución No. 000946 del 30 de marzo de 2020.



QUINTO. Vencido el término de fijación del aviso, Correr traslado a la Dra Eddy Alexandra Villamizar Schiller Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEXTO. Informar que vencido el traslado que trata el numeral anterior, la suscrita Magistrada Ponente registrará proyecto de fallo dentro del plazo máximo de 15 días a la Sala de Decisión.

SÉPTIMO. Notifíquese y cúmplase. Se deja constancia en el sentido que, dada la situación de medidas restrictivas de movilización a los sitios de trabajo, este proveído se expide en forma virtual, quedando registrado su expedición hoy 16/04/2020 en el VPN para posterior registro en el Siglo XXI y será notificado al correo electrónico informado.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020).

Firmado el 17.04.2020  
**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS**  
Secretaria